



CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Central Provincial de Compras de Málaga.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, a la que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de las facultades que tiene delegadas por Resolución de 22 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), y habiéndose cumplido los requisitos exigidos en la Instrucción 46/2022 de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

Conforme a lo previsto en el artículo 324.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se requiere autorización del Consejo de Gobierno.

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

1. HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.
2. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.
3. DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE.
4. DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL.
5. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA.
6. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA.
7. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: nº de expediente Siglo: 0000860/2022

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: **ABIERTO**

4.2.- Identificación del P.C.A.P.: **ESPECÍFICO**

4.3.- Tramitación: **ORDINARIA**

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la sección a) parte IV relativa a todos los criterios de selección:

Sí No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del Servicio de Transporte Sanitario Terrestre de los centros vinculados al Área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Málaga, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga



de Salud, así como el traslado del personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente.

5.1.- CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia

5.2.- El objeto de la presente contratación será ofertado: Por la totalidad.

El presente contrato debe adjudicarse a la totalidad, siendo las siguientes razones las que justifican su no división en lotes, de acuerdo a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP y en el considerando nº 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE:

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con una red de transporte sanitario urgente y programado de traslado de pacientes que, o bien, requieren una atención inmediata (Red de Transporte Urgente) o por las características de la patología y/o discapacidad del paciente, requieren ser trasladados a un hospital o centro de salud para ser atendido de forma programada (Red de Transporte Programado); estas redes están coordinadas por los dispositivos sanitarios del SAS existentes (Hospitales y/o centros de Atención Primaria) y de manera especial, la red urgente está coordinada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias (CCUE) de la EPES, que moviliza los recursos sanitarios disponibles, según lo establecido por el Plan de Urgencias de Andalucía (PAUE).

Estas redes de transporte sanitario son contratadas de forma provincial por la PLS, que es la que gestiona el contrato y a su vez realiza una labor de coordinación con los Distritos Sanitarios y Áreas de Gestión de su provincia y la empresa adjudicataria, para hacer mejor gestión técnica de estas redes, con el objetivo de dar una atención de mayor calidad a los pacientes y asegurar que se cumplan los PPT y PCAP del contrato.

La posibilidad de dividir el contrato en lotes más pequeños que un lote provincial, en un servicio tan esencial y de tan alto interés público como el transporte sanitario, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el CCUE. Esta complejidad técnica obliga a que sea una empresa la que conozca la situación de las redes de transporte y garantice la calidad y la coordinación con los centros receptores de pacientes. Es importante conocer el terreno para dar un buen servicio al ciudadano.

A la complejidad técnica del transporte individual hay que añadir el transporte colectivo de pacientes (oncológicos, dializados, rehabilitación, etc.), ya que en zonas aisladas y lejanas, con escasa población, escaso el número de pacientes y de servicios a realizar, esto requiere una importante coordinación entre los centros de salud y hospitales para la realización de rutas provinciales que desplazarían a los pacientes por diferentes áreas y/o distritos en un tiempo asumible por el paciente y compatible con su estado de salud.

La contratación de una única empresa garantiza de forma más eficiente la interlocución entre todos los actores del transporte sanitario con los centros del SAS y CCUE, además, esto asegura la implantación de los protocolos de forma homogénea en toda la provincia y con todos los centros. Esto también facilita que las condiciones de seguridad requeridas para el transporte sanitario, se puedan sustentar mejor y dar una respuesta acorde con las necesidades que se plantean en la movilización de miles de pacientes al día. Todo esto implica que el sistema esté perfectamente coordinado para la obtención de un resultado óptimo esperado, como requiere el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Un elemento clave de funcionamiento y mejora continua del transporte sanitario es **la coordinación asistencial** entre las diferentes zonas o áreas sanitarias y la empresa, donde tienen que estar claras todas las casuísticas que se puedan dar, los flujos de pacientes en cada caso y/o patología, la respuesta adecuada en tiempo y con el equipamiento adecuado, lo que podría incrementar los riesgos cuando aumentan los interlocutores.



Como planteaba la Cámara de Cuentas en su informe de 2017, cuando falta la coordinación en el transporte programado, esto incide de forma importante en el retraso de la gestión interna de los hospitales con las repercusiones en las altas y/o ingresos de pacientes, que se agravaría en el caso que se dividiera la provincia.

Dada la envergadura de **gestión de la información y la obligada protección de datos de los pacientes**, es necesario un potente sistema de información con control y manejo por los centros sanitarios para dar las órdenes de viaje y las instrucciones a la empresa. Esto es muy relevante: toda la información debe ser gestionada y controlada por los centros públicos con una única herramienta que gestione todas las posibles interacciones que puedan darse en el traslado de pacientes. Información que debe conocerse al minuto con un riguroso control de la trazabilidad del servicio.

El SAS está desarrollando un Sistema de Información integrado para el transporte sanitario que recoge todas las eventualidades que pueden darse en esta actividad, y que dé respuesta a las necesidades de control y seguimiento. Esto, que facilitará el manejo y la gestión, podría verse alterado al tener que manejar diversos programas informáticos con las empresas para la gestión de las ambulancias. Una única fuente de información provincial e integrada facilita de forma importante la gestión de toda la red: tiempos de respuestas, número de traslados efectuados y prescritos y los diferentes estatus (situación de las ambulancias en tiempo real) que se vayan produciendo.

El transporte sanitario debe hacerse en condiciones óptimas, pero hay circunstancias especiales (obesidad mórbida y pacientes con movilidad reducida, por ejemplo en silla de ruedas, vehículos con camilla central, necesidad de traslado de casos especiales puntuales, como por ejemplo, pacientes con patologías que requieren aislamiento y desinfección posterior de las ambulancias.), en las que hay que contar de forma coordinada con un número de ambulancias que den respuesta a estas eventualidades, que deben estar localizadas y disponibles para toda la provincia, lo que implica una labor mayor de coordinación y movilización de recursos.

Las ambulancias deben estar equipadas con aparataje electromédico en función de su catalogación (A1, A2, B, C...), que hay que mantener, y regular la documentación necesaria de cada equipo, sobre todo en las ambulancias tipo C que llevan un material más delicado; tienen que cumplir las normas exigidas por la ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) y por la UPRL (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en los procesos de acreditación de las unidades asistenciales con actividad sanitaria urgente y programada.

Todas estas circunstancias se agravarían, en casos de alertas sanitarias internacionales declaradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la propagación de pandemias, como sucede en la actualidad, donde el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, elaboran protocolos conjuntos de obligado cumplimiento, que precisan una mayor coordinación del transporte sanitario y mantener la flota de ambulancias en perfecto estado para el servicio. Parece evidente, dada la trascendencia del objetivo perseguido, que todo este proceso supone un gran esfuerzo de organización y coordinación.

Por último, señalar que la conveniencia de no división en lotes del contrato la avala la siguiente consideración adicional: se posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros. Ello redundaría en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público (Art. 26 Principios y reglas de programación presupuestaria y art. 69 Principios de funcionamiento de la gestión económico financiera, ambos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como art. 8. Principios rectores de la actividad económico financiera y art 9. Principios presupuestarios, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de gestionar los servicios necesarios para el cumplimiento y la realización de los



finances institucionales del Servicio Andaluz de Salud respecto a la prestación de servicios sanitarios de transporte urgente y programado, así como de traslado del personal de servicios de urgencia y servicios programados, para dar cobertura a los Centros que están ubicados en el área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Málaga, siendo el transporte sanitario una prestación prevista en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y en el propio Servicio Andaluz de Salud. Esta necesidad obedece sin duda al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES: No se admiten variantes.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del contrato: La ejecución efectiva del servicio comenzará, como máximo, a los 2 meses contados desde la fecha de formalización del contrato y siempre que quede suficientemente acreditado, conforme se establece en el PCAP, la plena operatividad del servicio ofertado.

7.2.- Duración del Contrato:

Cuatro años

7.3- Prórroga: SI

Duración: 1 año. La prórroga del contrato será obligatoria en los términos establecidos en el artículo 29 LCSP.

Duración máxima incluyendo prórroga de 5 años.

8- PRESUPUESTO BASE, PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO, Y VALOR ESTIMADO:

- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado.

8.1.- Presupuesto base de licitación, exento de IVA): CIENTO SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (107.123.154,75 €).

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20.1.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá contemplar el importe total del contrato para el período de vigencia de cuatro años.

La oferta económica se efectuará según modelo que se acompaña como ANEXO I del PCAP

Valor estimado del contrato: presupuesto base licitación (IVA excluido) y eventuales prórrogas y modificaciones: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (155.729.367,58 €).**

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MILY QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (27.181.581,88€)**

En su caso, importe de las modificaciones previstas **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.424.630,95 €)**



LOTE	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PBL (EXENTO IVA) 48 MESES	PRÓRROGA 12 MESES	MODIFICACIÓN 20 %	VME
1	Transporte Sanitario Urgente	2.5.7.05	61.674.707,25 €	15.651.730,23 €	12.334.941,45 €	89.661.378,93 €
2	Transporte Sanitario Programado	2.5.7.06	45.448.447,50 €	11.529.851,65 €	9.089.689,50 €	66.067.988,65 €
			107.123.154,75 €	27.181.581,88 €	21.424.630,95 €	155.729.367,58 €

8.2.-Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación:

	TRANSPORTE URGENTE 4 AÑOS	TRANSPORTE PROGRAMADO 4 AÑOS	IMPORTE TOTAL 4 AÑOS
Coste Salarial	48.679.090,16 €	31.358.397,66 €	80.037.487,82 €
Combustible + Aprovisionamiento	2.677.577,20 €	4.498.823,60 €	7.176.400,80 €
Mantenimiento y reparaciones	1.962.368,00 €	2.598.434,56 €	4.560.802,56 €
Seguros	267.693,08 €	389.620,00 €	657.313,08 €
Impuestos y tasas	64.874,80 €	94.438,00 €	159.312,80 €
Amortización de la flota	2.638.704,00 €	2.467.564,00 €	5.106.268,00 €
Costes financieros	736.699,00 €	616.252,00 €	1.352.951,00 €
Gastos generales (5%)	2.851.360,31 €	2.101.176,49 €	4.952.536,80 €
Beneficio Industrial (3%)	1.796.360,70 €	1.323.741,19 €	3.120.091,89 €
TOTAL LICITACIÓN	61.674.707,25 €	45.448.447,50 €	107.123.154,75 €

8.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado:

Para la obtención del valor máximo estimado del expediente que nos ocupa, se ha recurrido a un estudio de costes que nos permita obtener el coste hora por tipo de ambulancia según los diferentes escenarios de utilización, distancias recorridas por los vehículos y modos de prestación del servicio.

Al respecto se ha diferenciado entre Transportes Programados (recursos prescritos por los facultativos y bajo la supervisión de los responsables de los distintos Hospitales/Áreas Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud para la Provincia de Málaga) y Transportes de Urgencias (Servicios de la Red de Centros de Cuidados Críticos y Urgencias de los distritos¹ sanitarios de atención primaria de la Provincia de Málaga).

El Transporte Sanitario Programado:

- Se lleva a cabo con ambulancias tipo A2 y A1 (y con el matiz de las "C" para los traslados interhospitalarios por la casuística de la patología del paciente a trasladar).
- Efectúan traslados colectivos.
- La variabilidad de las rutas a realizar, dependen de los pacientes a trasladar.
- Para el transporte programado interhospitalario, de una franja horaria de baja actividad y para un centro en concreto por la complejidad de su dispersión geográfica, se utilizará el concepto de "Coste Hora Localizada" tanto para el vehículo como para el equipo de profesionales a activar.

El Transporte Sanitario Urgente:

- Se lleva a cabo con ambulancias del tipo A1 y C.

¹ Distritos = Distritos como tal y Áreas de Gestión Sanitaria.



- Todos los vehículos tendrán el carácter de presencial en el centro (puntos de urgencias de Atención Primaria).

Los conceptos de coste empleados son:

A. COSTES DIRECTOS:

1. **Coste Salarial:** Se aplica IV Convenio colectivo de trabajo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de personas enfermas y accidentadas de Andalucía (2020-2025), considerando dos categorías: Conductor y Enfermero

% SEGÚN GÉNERO	
Hombres	68 %
Mujeres	32 %

Se han tenido en cuenta los siguientes costes de personal:

	2023	2024	2025	2026	2027
Coste hora conductor	16,29 €	17,39 €	17,58 €	17,58 €	17,58 €
Coste hora enfermero	21,48 €	22,94 €	23,19 €	23,19 €	23,19 €
Coste hora conductor nocturno	17,92 €	19,13 €	19,34 €	19,34 €	19,34 €
Coste hora enfermero nocturno	23,63 €	25,23 €	25,51 €	25,51 €	25,51 €

2. **Amortización del Vehículo:** Importe estimado de los vehículos con una amortización a diez años, incluyendo el equipamiento electromédico necesario.

Amortización anual vehículo A1 y A2	5.382,00 €
Amortización anual vehículo C	8.935,00 €

3. **Combustible:** En función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por ambulancia, centro y año.

Precio del litro combustible durante todo el periodo del contrato	1,47 €
---	-----------

Dato del Ministerio transición ecológica y Reto demográfico en febrero 2.022.



Consumo combustible medio (L/km)	0,1150
-------------------------------------	--------

Dato del Observatorio de Costes de transporte de Mercancías dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Kilometraje anual medio estimado A1 ó A2	60.000 km
Kilometraje anual medio estimado C	40.000 km

4. **Mantenimiento y Reparaciones:** Estimación de importe medio de gasto por vehículo según km recorridos para el mantenimiento y un coste fijo estimado para las reparaciones imprevistas.

Precio mto TSP/hora	200,50 €
Precio mto TSU/hora	125,00 €
Fijo mto/vehículo	3.248,00 €

5. **Aprovisionamientos:** Recoge la reposición de gases anuales por vehículo y el material fungible.

Aprovisionamiento TSP/vehículo	290,00 €
Aprovisionamiento TSU/vehículo	1.150,00 €

6. **Seguros:** Incluye el seguro de la ambulancia, el de accidente y de responsabilidad civil de los técnicos de transporte, así como el seguro a la dotación de los medios de comunicación que llevan incorporadas las ambulancias.

Seguro/vehículo	847,13 €
-----------------	----------

7. **Tasas e Impuestos directos de la flota:** Imputamos las tasas por tarjeta de transportes, inspección sanitaria, I.T.V. e I.A.E. anual.

Tasas/vehículo	205,30 €
----------------	----------

8. **Gastos financieros:** costes financieros estimados para cada tipo de ambulancia en función de la inversión realizada.

Gastos financieros/vehículo A1 ó A2	1.261,75 €
Gastos financieros/vehículo C	2.542,00 €

B. COSTES INDIRECTOS (% Vs Costes Directos):



C. Gastos estructurales: El 5 % en el que ciframos el porcentaje de asignación de los Costes Indirectos al servicio está basado en el estudio realizado, por encargo de la Fundación Nacional de Transporte Sanitario para la Educación, Cooperación y Desarrollo, por la empresa Análisis e Investigación en colaboración con la empresa ISICS y contrastado con datos de ANEA

D. BENEFICIO EMPRESARIAL (% Vs Costes Directos + Indirectos):

El valor del 3% se obtiene del mismo informe que el % de los gastos estructurales

8.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso:

NO

8.5.- Procede Revisión de Precios:

NO

8.6.- Anualidades:

Anualidad 1	21.254.609,42 €
Anualidad 2	26.975.117,91 €
Anualidad 3	27.181.581,89 €
Anualidad 4	27.181.581,89 €
Anualidad 5	4.520.263,65 €

8.7.- Servicio financiado con Fondos Europeos:

No

9.-PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1531067980 G/41C/25705/29-transporte sanitario urgente

1531067980 G/41C/25706/29-transporte sanitario programado

10.- GARANTÍA PROVISIONAL:

10.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:

NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA:

11.1.- Procede Constituir Garantía Definitiva:

SI 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

11.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato: NO PROCEDE

11.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:



NO

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

12.1 VARIOS CRITERIOS: SI

CRITERIOS AUTOMÁTICOS 55 puntos

8. OFERTA ECONÓMICA15 puntos

Será objeto de valoración la oferta económica realizada, y su comparación con el presupuesto base de licitación. La puntuación a otorgar se realizará en base a la siguiente fórmula:

Si descuento es ≥ 0 y ≤ 1	$P=2*d$
Si descuento es >1 y ≤ 2	$P=4*d-2$
Si descuento es >2 y ≤ 3	$P=8,8*d-11,6$
Si descuento es > 3	$P=0,01*d+14,77$

Donde, d es igual al descuento porcentual

descuento del = xx%
d = xx

9. BOLSA DE HORAS OFERTADAS 25 puntos

En este apartado se valorará el % de incremento (n° h) de la disponibilidad horaria presenciales de los vehículos ofertados para la prestación del servicio del transporte sanitario programado sobre el mínimo anual medio exigido en el Pliego y que asciende a un total de 394.108 horas anuales.

Si número de horas es >0 y ≤ 5	$P=3,4*n^{\circ}h$
Si número de horas es >5 y ≤ 10	$P=n^{\circ}h+12$
Si número de horas es >10 y ≤ 15	$P=0,6*n^{\circ}h+16$
Si número de horas es >15	25

10. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS Y DOTACIÓN EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO...15 puntos

En este criterio se valorará la antigüedad de la flota de vehículos ofertada por los licitadores

10.1. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS:



La

$$\text{Puntuación} = (\text{número de vehículos con antigüedad igual o inferior a 5 años}) * 10 / (\text{número de vehículos ofertados})$$

puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

El resultado obtenido se calculará con dos decimales.

La antigüedad de un vehículo se calculará por la diferencia, en días, entre el de finalización del plazo de presentación de proposiciones y la fecha de emisión de la Ficha Técnica.

10.2. ECÓGRAFOS PORTATIL, TAMAÑO BOLSILLO, CON SONDA DUAL, MODO M, QUE TOLEREN CAÍDAS DESDE 1 METRO DE ALTURA Y QUE SÓLO SE PRODUZCAN LEVES RASPADURAS Y ABOLLADURAS. CUBIERTA FAFRICADA CON UNA LIGERSA ALEACIÓN DE MAGNESIO EVITANDO EN TODO MOMENTO EL USO DEL PLÁSTICO.

En este criterio se valorará el número de unidades a entregar, siendo la valoración:

0 uds.	0 puntos.
13 uds.	1 punto.
26 uds.	2 puntos.
40 uds.	3 puntos.
53 uds.	4 puntos.
66 uds.	5 puntos.

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS-

1. PLAN FUNCIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... **45 puntos**

Se valorará el plan funcional para la prestación del servicio que supere los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y que incluya al menos los siguientes apartados.

1.1. INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO..... **40 puntos**

Se valorará la propuesta de infraestructura, organización y gestión del servicio que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se relacionan a continuación:

1.1.1. Rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda

Deberá hacerse referencia a los aspectos que se detallan:

- Las Características del centro/s o instalación/es asignada/s a la ejecución del contrato, y proximidad de dicha/s instalación/es a los centros pertenecientes al contrato.
- La identificación de las rutas a implementar en el transporte programado así como descripción de los sistemas de activación del servicio y propuestas de gestión para aquellos traslados que presenten dificultades añadidas (peso del paciente, vivienda con barreras arquitectónicas, y cualquier otro aspecto / barrera funcional o arquitectónica).
- Aspectos a incorporar y que supongan reducción de los tiempos medios de respuesta de los distintos servicios, los tiempos de espera en el transporte programado y otros tiempos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.
- Medidas directas a implementar para la absorción, en su caso, de los incrementos de la demanda del transporte sanitario.



- Implementación de medidas adicionales para la realización de determinadas actividades o servicios relacionados con el transporte de hemoderivados así como la participación en eventos formativos.

1.1.2. Indicadores de calidad establecidos

Se valorarán las actuaciones que se desarrollen por el operador económico tendentes a la mejora de calidad del servicio que se presta:

- a. Desarrollo de estatus al CCUE 061 de las ambulancias de transporte urgente.
- b. Sistema propuesto para la gestión de las reclamaciones sobre transporte programado y urgente, incidiendo en los tiempos de respuesta y medidas a adoptar derivadas de la resolución de las mismas.

1.1.3. Planes de contingencia

Se valorarán las medidas de actuación propuestas referidas a:

- a. Incidentes relacionados con los vehículos de la flota (averías, mantenimientos e inspecciones) así como la presentación de protocolos propuestos para la gestión de averías y sustitución de ambulancias, incluyendo compromisos de mejora en los plazos de sustitución.
- b. Cobertura de profesionales técnicos de los vehículos en supuestos derivados de ausencia justificada de los mismos (vacaciones, procesos de incapacidad temporal así como cualquier otro acogido a la normativa de seguridad social aplicable).
- c. Incorporación de medidas para supuestos de riesgo biológico.

1.1.4. Plan de coordinación

Se valorarán las medidas de actuación propuestas referidas a:

- Coordinación de la actividad relacionada con la prestación del servicio, y relativa a la participación conjunta del profesional de la empresa adjudicataria, el responsable del contrato designado por la Administración así como los profesionales participantes en el objeto del contrato en cada uno de los centros vinculados al contrato.
- La integración en el plan de emergencias colectivas y catástrofes del CCUE del 061

1.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO 5 puntos

Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a:

1.2.1. Cronograma de implementación del sistema informático para la prescripción electrónica y gestión del servicio conforme a lo estipulado en el anexo III del PPT, en todos y cada uno de los centros del presente contrato.

1.2.2. Plan de formación del SSII a desarrollar para los profesionales designados por la Comisión Técnica del Servicio Provincial.

1.2.3. Desarrollo o propuesta de un Cuadro de Mandos Integral Operativo para los Centros adscritos al contrato con variables relevantes para la gestión (Tipo de transporte, vehículo, traslado, Desviación hora activación - Hora inicio servicio, origen y destino, incidentes en ruta, kilómetros recorridos, Servicio prescriptor, Nº de Reclamaciones, Indicadores de calidad ...) y Cronograma de implementación.

Justificación: Para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los referidos criterios de adjudicación, que se justifican según la Instrucción de la Dirección General de Gestión Económica y de Servicios, sobre determinados aspectos en materia de contratación. Igualmente se ha tenido en cuenta que el objeto de este



contrato está dentro de los servicios sanitarios del anexo IV de la LCSP, y tanto para la selección de los criterios de adjudicación el órgano de contratación ha de velar en todas sus fases por la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios; las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables; la implicación de los usuarios de los servicios; y la innovación en la prestación del servicio.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación del servicio con especial atención a la antigüedad y disponibilidad horaria de los vehículos, así como a la dotación de equipamiento electromédico de los mismos, lo que afectará de manera significativa a su mejor ejecución

Especialmente, el establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la reordenación del dispositivo con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de la provincia de Málaga. Lo que serviría para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del dispositivo y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

Al tratarse de la licitación de contratos de servicios que figuran en el anexo IV, el órgano de contratación velará en todas sus fases por la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios; las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables; la implicación de los usuarios de los servicios; y la innovación en la prestación del servicio.

Por el mismo motivo, los criterios relacionados con la calidad representan, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 de la LCSP.

-Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar, en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa, y no se recoja en la oferta del licitador su preferencia: NO PROCEDE

- Caso que se admita oferta integradora: NO PROCEDE

12.3- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de ofertas anormalmente bajas:

Aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en 5 unidades porcentuales sobre la media aritmética de todas las bajas ofertadas.

12.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: NO

12.5.- Otras preferencias en la adjudicación, en caso de empate: NO PROCEDE

13.- MUESTRAS: No procede Presentar Muestras

14.- PLAZO DE GARANTÍA:

14.1.- Procede definir Plazo de Garantía: SI

14.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía: Seis meses.

15. RÉGIMEN DE PAGO

15.1.- Los servicios realizados se pagarán mensualmente en función de la actividad facturada por el centro contratado en el mes anterior, una vez conformada la actividad de dicha facturación.

Para el cálculo de la facturación mensual de los servicios, también habrá que tener en cuenta el nivel de cumplimiento de los servicios, de forma que las facturaciones mensuales deberán contemplar las deducciones correspondientes, en su caso, como consecuencia de penalidades impuestas.



Una vez comprobado su cumplimiento, se emitirá documento acreditativo por el órgano de contratación, comenzando a partir de su fecha de emisión el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección Registro de facturas: Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Málaga) sito en Hospital Virgen de la Victoria. Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga

Destinatario de las facturas: Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Málaga, al domicilio antes indicado

15.3.- Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

16.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACION:

-Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Acreditación Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del licitador.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

- Acreditación Solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Mediante una relación de los principales servicios, realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituye el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referido a los tres primeros códigos del CPV. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este



certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados.

En su caso, Clasificación:

Grupo: R

Subgrupo: 02

Categoría 5

16.1.- Caso que sea distinta y en su caso, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

NO PROCEDE

-Solvencia económica y financiera o técnica y profesional caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE.

16.2.- Caso de contratos de regulación armonizada, certificados relativos a normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 Y 94 de La LCSP:

NO PROCEDE

16.3.- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

- En cuanto al compromiso de adscripción de la disponibilidad de las ambulancias, conforme al **Anexo II** de este Pliego, que deberá acreditarse en este momento en formato electrónico (fichero editable), referido a la fecha de finalización del plazo del requerimiento a que se refiere esta cláusula, cumplimentado; y presentar originales, copias legalizadas notarialmente o compulsadas por el mismo órgano que emitió el original, de la siguiente documentación de todas y cada una de las ambulancias que hubieran constituido su oferta, debiendo constar:

-Permiso de Circulación, de cada uno de los vehículos.

-Ficha técnica actualizada con las Inspecciones Técnicas de los Vehículos que pudieran corresponder.

Además:

Documentación acreditativa de la disposición efectiva.

En el caso de compromiso de disposición con empresa proveedora se presentará el acuerdo con la empresa proveedora de los vehículos por el que la persona licitadora obtendrá la disposición efectiva de los mismos en el momento de inicio de la prestación del servicio.

Toda la documentación mencionada y que acompaña al **Anexo II** deberá ser presentada original, o copia legalizada notarialmente o compulsada por la entidad pública emisora del documento.

-En cuanto al compromiso de disposición de un Centro de coordinación y gestión del servicio:

Deberá acreditarse mediante la licencia de apertura o mediante la solicitud de dicha licencia, con la documentación identificativa y memoria descriptiva de instalaciones y sistemas de gestión y comunicaciones, permanentemente operativo (24 horas x 365 días), con la dotación de comunicaciones, sistema de geolocalización de vehículos, ofimática y resto de medios necesarios, así como una base de vehículos.



- En caso afirmativo, concretar los medios: se han expuesto en el detalle de los compromisos a los que se hace referencia en este apartado 16.3.

16.4.- Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Sí

16.5.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: **no**

16.6.- compromiso de adscripción medios personales:

Se unirá una declaración de la persona firmante de la proposición especificando los nombres y cualificación profesional adecuada del personal responsable de ejecutar la prestación, que deberá ser en número suficiente para la adecuada ejecución del contrato, que deberá cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación: Sí. Dicho personal deberá cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

16.7.- OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: (conforme a lo previsto en la **cláusula 7.4.1, apartado 8) del PCAP**):

Se exige los requisitos de habilitación empresarial o profesional:

-Autorización administrativa sanitaria de funcionamiento según contempla el Decreto 69/2008 de 26 de febrero de la Consejería de Salud (BOJA de 52 de 14 marzo de 2008), o norma equivalente de otras Comunidades Autónomas.

-Autorización administrativa para el transporte sanitario emitida por la Consejería de Obras Públicas y Transporte o equivalente de otras Comunidades Autónomas.

16.8.- SUBROGACIÓN

SI

La subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes, y el órgano de contratación facilitará a las personas licitadoras, en el propio pliego, la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

La relación se contempla en el **anexo XIV PCAP**

16.9.- SUBCONTRATACIÓN: Sí

-Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas

Cualquier prestación complementaria y accesorio (mantenimiento, limpieza, etc.) puede ser objeto de subcontratación salvo la tarea principal objeto del contrato consistente en el transporte sanitario en todas sus modalidades de servicio con el fin de garantizar la calidad del servicio que se pretende contratar. La ejecución de dicha tarea ha de ser prestada directamente por el adjudicatario, con el fin de garantizar la calidad del servicio que ha de ser prestada directamente por el adjudicatario. Teniendo en cuenta la totalidad del servicio a prestar en un



servicio tan esencial y de tan alto interés público como el transporte sanitario, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el CCUE. Esta complejidad técnica obliga a que sea una empresa la que conozca la situación de las redes de transporte y garantice la calidad y la coordinación con los centros receptores de pacientes. Es importante conocer el terreno para dar un buen servicio al ciudadano, por lo que se considera indispensable que la totalidad del objeto del contrato sea ejecutada por la empresa contratista, y por tanto no es posible la subcontratación.

Al hilo de lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215.5 de la LCSP, la totalidad del objeto del contrato tiene la condición de tarea crítica y por ende no es susceptible de subcontratación. De este modo, garantizamos una mayor coordinación entre las redes de transporte: Urgente y programado, así como la complejidad del transporte colectivo de pacientes (oncológicos, dializados, rehabilitación, etc.), ya que en zonas aisladas y lejanas, con escasa población realizar, requiere una importante coordinación entre los centros de salud y hospitales para la realización de rutas provinciales que desplazarían a los pacientes por diferentes áreas y/o distrito tiempo asumible por el paciente y compatible con su estado de salud.

La existencia de un contratista principal garantiza de forma más eficiente la interlocución entre todos los actores del transporte sanitario con los centros del SAS y CCUE, además, protocolos de forma homogénea en toda la provincia y con todos los centros. Esto también facilita que las condiciones de seguridad requeridas para el transporte sanitario, se puedan sustentar mejor y dar una respuesta acorde con las necesidades que se plantean en la movilización de miles de pacientes. Todo esto implica que el sistema esté perfectamente coordinado para la obtención del resultado óptimo esperado, como requiere el Sistema Sanitario Público de Andalucía

La existencia de una única empresa garantizaría igualmente un elemento clave de funcionamiento y mejora continua del transporte sanitario que es la coordinación asistencial entre las diferentes zonas o áreas sanitarias y la empresa, donde tienen que estar claras todas las casuísticas que se puedan dar, los flujos de pacientes en cada caso y/o patología, la respuesta adecuada en tiempo y con el equipamiento adecuado, lo que podría incrementar los riesgos cuando aumentan los interlocutores.

Asimismo, se precisa de una única herramienta por parte del contratista principal que asegure dada la envergadura de gestión de la información y la obligada protección de datos de los pacientes, un potente y único sistema de información con control y manejo por los centros sanitarios para dar las órdenes de viaje y las instrucciones a la gestionada y controlada por los centros públicos que gestione todas las posibles interacciones que puedan darse en el traslado de pacientes. Información que debe conocer un riguroso control de la trazabilidad del servicio.

Una única fuente de información provincial e integrada facilita de forma importante la gestión de toda la red: tiempos de respuestas, número de traslados efectuados y prescritos y los diferentes estatus (situación de las ambulancias en tiempo real) que se vayan produciendo.

Cuanto antecede, justifica la condición de tarea crítica a la totalidad del servicio a prestar en una prestación tan esencial y de tan alto interés público como es el transporte sanitario.

17. PENALIDADES:

17.1- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: No.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes, siendo obligatorio el cumplimiento de, al menos, de una de ellas:

- Al menos el 75% de la plantilla de la empresa debe estar vinculada con contrato de carácter indefinido.
- Al menos el 10% de los vehículos deberá disponer motores con la catalogación Euro6, al objeto de limitar las emisiones de gases contaminantes.



19.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

SI

Supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio (máximo del 20%) del contrato:

Supuestos:

1º Modificación del programa funcional del transporte urgente y/o del transporte programado en la provincia de Málaga, que se concreta en los siguientes supuestos:

- a. Necesidad de modificar al alza o a la baja el número y/o horario de cobertura de ambulancias urgentes respecto a las establecidas en el Anexo 1 al PPT Organización territorial y funcional del dispositivo, para dar respuesta a necesidades asistenciales
- b. Necesidad de modificar al alza o a la baja la cobertura mínima de media anual horaria de ambulancias programadas, resultante de lo establecido en el Anexo 1 al PPT más el aumento que opcionalmente se oferte de este horario mínimo según el criterio de adjudicación número 2.1. Disponibilidad horaria de vehículos ofertados para la prestación del servicio programado, para dar respuesta a necesidades asistenciales
- c. Necesidad de modificar el régimen de funcionamiento en régimen presencial o de localización de los vehículos de la red de transporte urgente destinados a la atención de las urgencias sanitarias (no se refiere esta modificación a los vehículos para la atención de las emergencias sanitarias, que como establece el PPT funcionarán en todo caso en régimen presencial)

2º Modificaciones de las necesidades de traslado de personal sanitario para servicios programados.

Condiciones: Para todos los supuestos:

Que las modificaciones producidas, en cualquiera de las modalidades previstas, requieran un incremento significativo de recursos adicionales del contratista, o una disminución de los mismos.

Alcance y límites: Para todos los supuestos:

Alcanzará a los recursos afectados, con una repercusión económica en más o en menos, de, como máximo, un 20% del precio del contrato.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 9.5 del PCAP, para las modificaciones previstas, con un procedimiento contradictorio, con audiencia del contratista, en el que se valorará el impacto económico de la modificación.

Porcentaje máximo: +/- 20%.

19.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI

-Cesión del contrato: SI

20. PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista: No, fuera de las previsiones establecidas en el PPT.

21. PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

NO PROCEDE



22.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

SI

- el importe asegurado será ilimitado por cada uno de los vehículos ofertados, con independencia de la obligación del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause

23- Se realizará reunión informativa:

NO

24.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

24.1- Cuestiones administrativas

- Marta Roca Xirau.
- Mar Espíldora Hernández
- Teléfonos: 951291789,951033799
- Fax: 951291448

24.2- Cuestiones Técnicas

- Cecilio Linares Rodríguez.
- Email: cecilio.linares.sspa@juntadeandalucia.es